



**CONCURSO PREMIO ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO  
PROCESAL – 2024  
REGLAMENTO**

ART 1: Llámase a concurso para otorgar el premio Asociación Argentina de Derecho Procesal correspondiente al año 2024.

ART. 2: El premio será otorgado a la mejor ponencia sobre el tema del XXXII Congreso de Derecho Procesal, que se celebrará los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2024, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que será: “Desafíos para una nueva justicia”. El dictamen del jurado, será considerado y aprobado por el Comité Ejecutivo de la Asociación, cuya decisión será irrecurrible.

ART. 3: Podrán participar los profesionales en derecho con título obtenido en universidades nacionales o extranjeras válidos en la República Argentina, que sean miembros individuales de la Asociación.

ART. 4: El jurado está integrado por Rita Mill, Enrique Falcon y Roberto Berizonce. La primera de las nombradas actuará en calidad de presidente.

ART. 5: Los trabajos deberán cumplir rigurosamente los requisitos establecidos en el Reglamento del XXXII Congreso Nacional para las ponencias particulares y se deberá indicar en la carátula que el ponente se postula para el “Premio A.A.D.P.”, enviando su ponencia hasta el 31 de julio de 2024 a la dirección de correo electrónico de la AADP [aadproc@gmail.com](mailto:aadproc@gmail.com)

ART. 6: La ponencia a presentar deberá ser un trabajo inédito y el trabajo que resulte ganador será publicado por la Editorial Rubinzal y Asociados S.A., obtendrá un diploma o acreditación especial y una orden de compra de libros en la Editorial Rubinzal por la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

ART. 7: No podrán participar en este concurso los ponentes generales del XXXII Congreso Nacional, ni los miembros del comité ejecutivo de la A.A.D.P. Tampoco podrán participar quienes ostenten el cargo de titular de cátedra, asociado, o adjunto en cualquier universidad nacional o privada.

ART. 8: La presentación al concurso implica la aceptación de las bases del mismo. Al Comité Ejecutivo de la Asociación le corresponde la aclaración de toda duda que surja en la interpretación de estas normas y la decisión sobre cualquier cuestión no prevista.